



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---------------------|-------------------------------------|
| RADICADO | 68-00-13-11-0008-2019-00016-00 |
| LUGAR | Despacho del Juzgado |
| INICIO | 8:30 a.m. del 14 de octubre de 2021 |
| FINALIZACION | 9:45 a.m. del 14 de octubre de 2021 |
| PROCESO | LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL |

INTERVINIENTES:

| | |
|---------------------------------|--|
| JUEZ | MARTHA ROBALBA VIVAS GONZÁLEZ |
| DEMANDANTE APODERADO | CLARA MARLENE RODRÍGUEZ RUEDA Dr. MARIO ALONSO PEREZ TORRES |
| DEMANDADO APODERADO | GIOVANNI MAURICIO VARGAS URIBE Dra. GLADYS PATRICIA ZAMBRANO PINTO |
| DOCUMENTOS APORTADOS | ninguno |

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN.- A las 8:30 am. Se da inicio formal a la continuación de la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., verificándose la asistencia de las partes y sus apoderados en la forma descrita en antecedencia.

Se deja constancia que iniciada audiencia a la hora prevista, se estableció diálogo con las partes tendiente a llegar a un consenso sobre las objeciones a los inventarios y avalúos; igualmente se concedió termino de 30 minutos de dialogo privado con el mismo propósito.

Las partes de común acuerdo a través de los apoderados solicitan suspensión del proceso, tendiente a finiquitar acuerdo. La suspensión solicitada será hasta el **12 de Enero de 2022**, llegada esta fecha habrá lugar a REANUDAR el proceso con el fin de verificar el acuerdo; de no darse el mismo, el proceso proseguirá en la etapa procesal subsiguiente. No obstante de existir convenio extrajudicial antes de la fecha señalada las partes deberán darlo a conocer a este despacho judicial, en aras de emitir pronunciamiento que corresponda.

Al tenor del art. 161 del C.G.P. lo solicitado es viable, por lo tanto se **DECRETA la SUSPENSION** de la presente actuación, hasta el día **12 de Enero de 2022**. Se notifica en estrados. Sin recursos. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 9:45 am de hoy catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e5047e374cb5878b514faa900a7799633bbd5c758f3b2636cfac6f530f663a2

Documento generado en 18/10/2021 07:49:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**